



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00854-00

Se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días, informe si el extremo pasivo realizó el pago de la última cuota, en cumplimiento al acuerdo de pago suscrito, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico instanciasyrepresentaciones@gmail.com y admon2018montecarlo2@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 088 de hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB